



Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[Tomo DCCLXXXII No. 21 Ciudad de México, miércoles 28 de noviembre de 2018](#)

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 26/2015.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 2ª. Página 10.

Es **procedente y fundada** la presente acción de inconstitucionalidad.

Se declara la invalidez de los artículos 85, párrafo último, 114 BIS, párrafo segundo, 119, párrafo segundo, y 166 del Código Penal para el Estado de Baja California, así como de los artículos 32, párrafo segundo, 153, párrafo tercero, 156 Bis y 164, párrafo cuarto, de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales para el Estado de Baja California, publicados mediante el Decreto 227 en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintisiete de marzo de dos mil quince.

Se declara la invalidez, por extensión, de los artículos 6, párrafo segundo, 33, fracción III, párrafo segundo, 43, párrafo cuarto, fracción VII, 114 BIS, párrafo primero, en la porción “secuestro”, 164, 164 BIS, 165, 165 BIS y 167 del Código Penal impugnado, así como del artículo 166 del Código Penal para el Estado de Baja California, reformado mediante Decreto 545, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el nueve de septiembre de dos mil dieciséis.

Sentencia de once de junio de dos mil dieciocho, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 26/2015.

Lista aprobada en la sesión privada celebrada el lunes veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, de los aspirantes que presentaron solicitud en términos de lo previsto en el Punto Primero del Acuerdo número 11/2018, de cinco de noviembre de dos mil dieciocho, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que se determina el procedimiento para integrar cinco ternas de candidatos a Magistrados de Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que serán propuestos a la Cámara de Senadores para ocupar el cargo del ocho de marzo de dos mil diecinueve al siete de marzo de dos mil veintiocho.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 2ª. Página 33.

Aprobada por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho.



Lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año dos mil diecinueve, ordenada por el Acuerdo General 16/2011.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 2ª. Página 35.

Aprobada en la sesión de la Comisión de Carrera Judicial celebrada el trece de noviembre de dos mil dieciocho